

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante aporta evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico para notificar a la demandada ANDREA DAMARIS PUERTA GIRALDO y aporta constancia de envío y cotejo de la notificación personal.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3344
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00557-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES SA ESP BIC
DEMANDADA: ANDREA DAMARIS PUERTA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Agréguese a este proceso, la constancia de envío y acuse de recibido de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** a la señora ANDREA DAMARIS PUERTA GIRALDO o para que la notifique al correo electrónico.

No es necesario por el momento requerir a la EPS SURA puesto que ya se cuenta con un email para notificar la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario